

REAL ACADEMIA
DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

IN MEMORIAM
D. FERNANDO SUÁREZ GONZÁLEZ



IN MEMORIAM
D. FERNANDO SUÁREZ GONZÁLEZ

REAL ACADEMIA
DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

IN MEMORIAM
D. FERNANDO SUÁREZ GONZÁLEZ

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS
JUNIO DE 2024



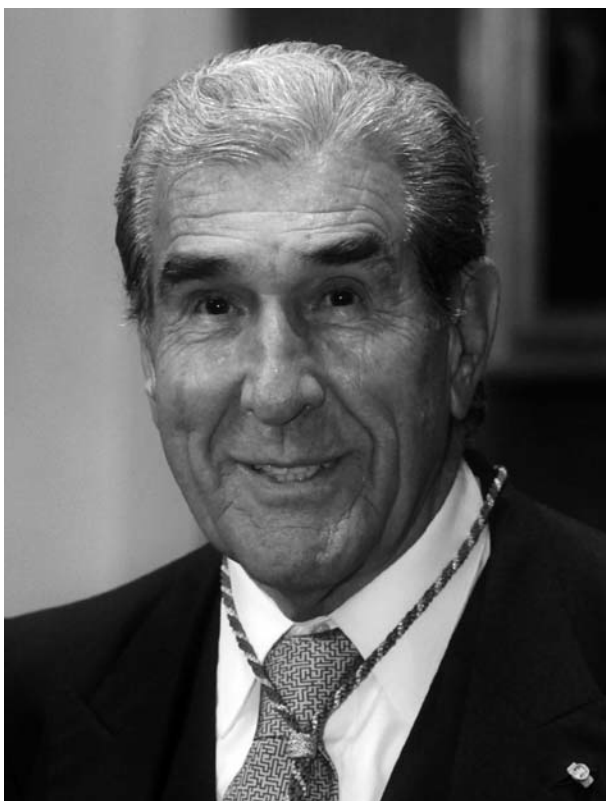
El artículo 42 de los Estatutos de esta Real Academia dispone que, en las obras que la misma autorice o publique, cada autor será responsable de sus asertos y opiniones. La Academia lo será únicamente de que las obras resulten merecedoras de la luz pública.

© Real Academia de Ciencias Morales y Políticas
Plaza de la Villa, 2
28005 Madrid

Realización e impresión: Bravo Lofish Diseño Gráfico, S.L.

ISBN: 978-84-7296-412-9

Depósito legal: M-21760-2024



D. FERNANDO SUÁREZ GONZÁLEZ

ÍNDICE

In Memoriam

D. FERNANDO SUÁREZ GONZÁLEZ

Dña. MARÍA EMILIA CASAS BAAMONDE <i>Fernando Suárez González, jurista y político, en la memoria</i>	9
D. RODOLFO MARTÍN VILLA <i>Homenaje a Fernando Suárez González</i>	41
D. HELIO CARPINTERO CAPELL <i>Fernando Suárez: concordia y democracia</i>	53
D. MIGUEL HERRERO Y RODRÍGUEZ DE MIÑÓN <i>In Memoriam don Fernando Suárez</i>	67

Dña. MARÍA EMILIA CASAS BAAMONDE

*Fernando Suárez González,
jurista y político, en la memoria*

Sr. presidente, señoras académicas y señores académicos, Fernando y Marta, señoras y señores.

Expreso mi agradecimiento al presidente por la oportunidad de participar en esta sesión en memoria del académico Fernando Suárez González, tristemente fallecido el pasado 29 de abril. Me uno así a los señores académicos que glosaron la figura de Fernando Suárez con motivo de su muerte en diferentes medios de comunicación, a la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, que también lo hizo al comunicar públicamente su fallecimiento, y a los laboristas que lo harán en las Revistas especializadas que dirigen y cuyos números serán los primeros que se publiquen tras el fallecimiento del profesor Fernando Suárez.

En el Derecho del trabajo y de la seguridad social el profesor Suárez González representó la generación de madurez en la construcción especializada de la disciplina, que ocupó la segunda mitad del pasado siglo y ha perdurado y se ha renovado en lo que va de siglo por sus representantes vivos. Su obra escrita se caracteriza por el rigor en la comprobación de las fuentes y la pulcritud analítica, un estilo expositivo brillante, acompasado a ese rigor, e, incluso en sus prime-

ros años de clara inclinación iusprivatista, por la unión de las materias tratadas a su vocación política que le marcó desde siempre, probablemente movió su adscripción a la disciplina iuslaboralista en la que tradicionalmente ha anidado el reformismo social y, finalmente, le permitió unir al análisis jurídico de cada materia estudiada, basada en su conocimiento completo, el histórico político. Fue un docente brillante y un investigador cuidadoso y exigente, que no se desprendió nunca de la metodología jurídica, del Derecho y de su valor reformador, en el ejercicio de la política y en la formulación de críticas muy severas a leyes que, en el sistema de democracia constitucional en el que afortunadamente vivimos desde 1978, consideró que desde la derecha, en la que siempre se situó, o desde la izquierda, se separaban del fiel reformador cristiano, fuente de la concordia política que preconizó y fue su convicción firme. En los últimos años desde la izquierda, a la que criticó duramente la aprobación, entre otras, de las leyes de memoria histórica y de memoria democrática, que “vuelven a traer al terreno político las encarnizadas pugnas que dividieron a nuestros predecesores y que nuestra generación logró, al menos durante un largo período, asumir y superar”¹. Pero las refor-

¹ “Reflexiones sobre la concordia”, *Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, nº 98, 2021, pág. 565.

mas laborales del Partido Popular de 2012-2013, aún considerando que no se puede razonar en períodos de crisis económica como en períodos de pleno empleo, no quedó libre de la acerada crítica que dirigió a un legislador de mayoría absoluta, inseparable o indistinguible del Gobierno, que, preso de un frenesí legislativo flexibilizador, había llevado al Derecho del trabajo a su deterioro ².

Fernando Suárez cursó la licenciatura en Derecho en la Universidad de Oviedo, donde la concluyó con premio extraordinario en 1955. Se anota en la *Historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo (1698-2008)* ³ —en su capítulo sobre “Derecho del Trabajo y Seguridad Social”, a cargo de los profesores Joaquín García Murcia, Carolina Martínez Moreno y M^a Antonia Castro Arguelles—, que “ejerció como Delegado de curso y Jefe provincial del sindicato de estudiantes, lo cual le abrió las puertas para una intensa vida universitaria, aunque también le deparó algunos sinsabores)” ⁴. Su primer desempeño universitario fue como profesor ayudante

² “De la flexibilidad al deterioro”, *Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, nº 90, 2017, págs. 363 y ss.

³ Prof. Dr. Santos M. Coronas González (coord.), Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo, 2010.

⁴ Pág. 704.

de clases prácticas de Derecho civil, del Profesor Iglesias Cubría, en la Facultad de Derecho de dicha Universidad en el curso académico 1955-1956, pues en aquella Universidad no hubo dotación efectiva de la Cátedra de Derecho del Trabajo hasta 1963 pese a la incorporación de esta joven disciplina a los planes de estudios de las Facultades de Derecho desde el Decreto de 7 de julio de 1944. De Oviedo pasó Fernando Suárez a la Universidad de Madrid como profesor ayudante de clases prácticas ya de Derecho del Trabajo en los dos siguientes cursos académicos. En 1956 había ganado la Primera Cátedra de la disciplina de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid el profesor Gaspar Bayón Chacón, su maestro.

Becario del Real Colegio de San Clemente de los Españoles desde 1958, Fernando Suárez se doctoró, de nuevo con toda brillantez, en la Universidad de Bolonia, en 1960, con una tesis sobre *“L'eccessiva onerosità sopravvenuta della prestazione del datore di lavoro”*, dirigida por el profesor Tito Carnecini, prestigioso procesalista civilista llamado por la Universidad de Bolonia a desempeñar, primero, una cátedra de Derecho del trabajo y después de su especialidad, de Derecho procesal civil. La tesis de Fernando Suárez sobre el contrato de trabajo y su terminación por la excesiva onerosidad sobrevenida de la prestación empresarial salarial y de dar ocupación o

trabajo bebe en los presupuestos procesalistas civilistas cultivados por su director, digno heredero del profesor Enrico Redenti, que había desempeñado la cátedra de Procesal Civil de la Universidad de Bolonia y compartido actividades universitarias con grandes procesalistas civilistas como Giuseppe Chiovenda, Giuseppe Carnelutti o Piero Calamandrei. La tesis de Suárez obtuvo el premio Libero Bodarò. Carnecini sería después Rector de la Universidad de Bolonia entre 1968 a 1976, el Rector que hubo de gestionar los conflictos sociales del otoño caliente de 1969, y académico, como Redenti, entre otras, de la Nazionale dei Lincèi.

Concluido su doctorado, en 1960, Fernando Suárez regresó a la Universidad de Madrid, como profesor ayudante en la cátedra del profesor Gaspar Bayón Chacón hasta 1969. En 1960 fue nombrado director del Colegio Mayor Diego de Covarrubias, de la Universidad de Madrid. Antes, en el curso 1956-1957, había dirigido el colegio mayor Santa María, del SEU. Y en la Universidad de Oviedo había sido subdirector del Colegio Mayor Valdés Salas. Obtuvo una beca de investigación de la Fundación March en 1962 para escribir el libro *Teoría del Colegio Mayor*, publicado en 1966, en el que defendió la función educativa y formativa de estas instituciones en un ambiente de tolerancia, y no sólo como una solución al problema del

alojamiento⁵. Muchos años después, en 2007, prologaría el libro de Carlos Nieto Sánchez, *Breve historia del Colegio Mayor Diego de Covarrubias*⁶.

En la anhelada convocatoria de oposiciones a cátedras de Derecho del Trabajo de 1969 —no se habían convocado cátedras en la disciplina desde 1961—, Fernando Suárez obtuvo la cátedra de la Universidad de Oviedo, siendo el primer catedrático de la asignatura de la Universidad ovetense, donde permaneció en activo hasta 1973. En esos años fue vicedecano y decano (1971-1972) de su Facultad de Derecho y director de su Escuela Social.

En 1973 el profesor Suárez paso a la situación administrativa de excedencia especial al ser nombrado Director General de Emigración del Ministerio de Trabajo. Había sido Procurador en Cortes por el tercio familiar en representación de la provincia de su León natal, desde 1967 a 1971. Según el *Diccionario Biográfico Español* de la Real Academia de la Historia (DB-e), “pertenebió al sector más activo y aperturista [...] defendió la libertad de asociación sindical y emitió el único voto en contra que recibió la Ley General

⁵ <https://www.march.es/es/coleccion/becas-march/ficha/fernando-suarez-gonzalez--7501>

⁶ Biblioteca de la Universidad Complutense, Madrid, 2007.

de Educación de 1970”⁷. En el año 1974 ocupó la Secretaría General de la Presidencia y después el Ministerio de Trabajo y la Vicepresidencia tercera del Gobierno presidido por Carlos Arias Navarro entre el 11 de marzo y el 15 de diciembre de 1975, cesando a petición propia por incluirse los presupuestos de la seguridad social en los generales del Estado. En la fase final de su trayectoria política volvió a ocupar escaño en el Congreso de los Diputados por Alianza Popular por la circunscripción de Madrid (1982-1986) y con posterioridad fue elegido Diputado en el Parlamento Europeo en el Grupo Popular (1986-1994).

Desde su reincorporación a la vida universitaria desempeñó la cátedra de Derecho del Trabajo de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en la que se jubiló en 2003 y en la que siguió ejerciendo como profesor emérito.

En su vertiente docente e investigadora destaca su sólida formación iusprivatista, habitual, incluso obligada, en ordenamientos comparados para obtener una cátedra en Derecho del trabajo, aunque no en el nuestro, y que corre paralela al nacimiento y formación de la disciplina; ausente la figura del trabajador del *Code* napoleónico, extendido por las armas por Europa y mas allá, la discusión sobre la colocación de este derecho

⁷ <https://dbe.rah.es/biografias/fernando-suarez-gonzalez>.

nuevo, al abrigo de los Códigos Civiles o fuera, en el derecho privado especial o descodificado, o en el derecho público dentro de la *summa divisio iuris ulpiniana* en que acostumbra a reprecipitarse el sistema jurídico europeo continental desde la formulación de los postulados del Estado de derecho liberal, o en un tercera tierra de nadie, un advenedizo derecho social, ocupó debates de larga duración en los países europeos, según sus tradiciones y culturas jurídicas. El Código Civil y la cuestión obrera fue tema principal en los trabajos del centenario del Código napoleónico. La aventura existencial del Derecho del trabajo fue objetivamente difícil por cuanto —se ha dicho— “nace con la cabeza vuelta hacia atrás y para conquistar un puesto al sol se vio obligado a mimetizarse, refugiándose en la periferia de un imperio, el del Derecho privado codificado. Ciertamente, los primeros juristas que se ocuparon [...del Derecho del trabajo] eran, por lo general, iusprivatistas de raza, de una raza orgullosísima. Mas tarde, cuando se aprueban las leyes específicas sobre el contrato de trabajo”, separado del civil arrendamiento de servicios, “el trabajo avanza sobre la escena del gran Derecho”⁸.

⁸ U. ROMAGNOLI, “L’amarcord del diritto del lavoro”, *Politica del diritto*, 1992, pág. 407.

Fernando Suárez fue un privatista de raza y, enseguida, un reformista social, aunque separado de las propuestas doctrinales autonomistas, dirigidas a desmontar la ecuación igualitaria de base del Derecho civil, de inspiración católica, pese a serlo, y, desde luego, de las clasistas de vocación socialista. Siempre sostuvo el profesor Suárez que el reformismo social que anida en el Derecho del trabajo procedió históricamente en España de la derecha conservadora católica. Su excelente formación en la dogmática contractualista civilista es clave explicativa de los temas que le ocuparon en su primera etapa investigadora, en la que, desde su llegada a Bolonia, dio a conocer en España aportaciones del iuslaboralismo italiano (de Aldo Cessari, Giuseppe Ravà, Luigi Mengoni, Federico Mancini) a través de recensioni y de la traducción de una obra de referencia en aquellos años, las *Nozioni di Diritto del Lavoro* de Francesco Santoro-Passarelli, en su 14ª edición italiana, Jovene, Nápoles, 1962, publicada por el Instituto de Estudios Políticos en 1963.

Son ejemplo de su orientación privatista, con el punto de partida en su tesis doctoral, “El origen contractual de la relación jurídica de trabajo” (1960), *Cuadernos de Política Social*, nº 48, págs. 69-126 ; “Concepto técnico-jurídico del despido” (1961), *Revista de Derecho Privado*, tomo XLV, págs. 117-136; “El desistimiento en el contrato de trabajo” (1961), *Boletín de Divulgación Social*,

nº 177, págs. 299-304; “Apuntes sobre la causa del contrato de trabajo” (1961), *Revista de Trabajo*, nº 6, págs. 1.881-1.894; “La irregularidad originaria del contrato de trabajo” (1962), *Cuadernos del Colegio Mayor “Menéndez Pelayo”*, nº 3, págs. 73-95; “La resolución del contrato de trabajo por excesiva onerosidad sobrevenida de la prestación del empresario” (1962), *Revista de Política Social*, nº 56, págs. 113-130; “La diferencia entre los conceptos de imposibilidad y de excesiva onerosidad sobrevenidas en el contrato de trabajo” (1964), *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, nº 4, págs. 575-588; Diferencia entre los conceptos de imposibilidad y excesiva onerosidad (Reus, Madrid, 1964), o La terminación del contrato de trabajo, versión española de su tesis doctoral publicada por el Real Colegio de España en Bolonia, en la colección *Studia Albornotiana*, en 1967, que, junto con *Menores y mujeres ante el contrato de trabajo*, libro publicado en el mismo año por el Instituto de Estudios Políticos, suelen catalogarse entre sus principales obras, en los diferentes registros bibliográficos (*Diccionario de Catedráticos españoles de Derecho (1847-1984)*, ed. de D. De Lario, 2022, actualizada en el día del fallecimiento del Profesor Suárez)⁹;

⁹ <https://humanidadesdigitales.uc3m.es/s/catedraticos/item/57373>. También, <https://datos.bne.es/persona/XX833155.html>; <https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=187607#> Libros; Library of Congress; IdRef (SUDoc); VIAF.

“La indisciplina como causa de despido” (1969), *Dieciséis lecciones sobre causas de despido*, coordinadas por el profesor Bayón Chacón, Facultad de Derecho, Madrid, págs. 85-90; “El hecho obstructivo de la ejecución en los contratos indefinidos y en los contratos por tiempo cierto” (1970), *Diecisiete lecciones sobre fuerza, mayor, crisis de trabajo, reconversión y empleo*, G. Bayón Chacón y M. Alonso Olea (coords.), Facultad de Derecho, Universidad Complutense de Madrid, págs. 69 y ss.; “La prescripción y la caducidad en el contrato de trabajo”, *Revista de Política Social*, nº 85, págs. 73-93, por citar los mas destacados.

Su interés por el pensamiento político y su ejercicio como político sumó a esa vocación iuscontractualista, que siempre estuvo presente en su obra ensayística, la extensión de su preocupación analítica, muy tempranamente a la seguridad social y, mas tarde, a las instituciones típicas del Derecho colectivo del trabajo, la libertad sindical, el conflicto colectivo y la huelga, excepción hecha de una incursión en el sindicalismo vertical en 1963 (en *Revista de Trabajo*, nº 2, págs. 233-244).

Tradujo parte de las *Lezioni di Politica Sociale*, de Luigi Einaudi, Biblioteca Einaudi, Turín 1949 con el título de “Los Seguros Sociales” (1963), *Revista de Trabajo*, nº 4, págs. 133-162, investigó “Los orígenes de la Seguridad Social” (1964), *Diez lecciones sobre la nueva legislación*

española de Seguridad Social, Facultad de Derecho, Universidad de Madrid, págs. 11-17, “El Proyecto Borrego de 1881 (sobre los antecedentes de la Seguridad Social en España)” (1978), en *Cuadernos de Derecho del Trabajo*, nº 4, págs. 471-486, con una metodología histórica que había de conservar y perfeccionar con su proverbial riguroso ateniimiento a las fuentes hasta el final de sus días. Se ocupó obviamente de las leyes de seguridad social, de la Ley de bases de 1963 (“La articulación de la Ley de Bases de Seguridad Social de 28.XII.1963”, *Diez lecciones sobre la nueva legislación española de Seguridad Social*, citada, págs. 85-90), de su texto articulado de 1966 y de sus continuas reformas posteriores en materia de accidentes de trabajo, desempleo (1981), “vejez” (1995).

A las instituciones colectivas llegó, en un ordenamiento político que las proscribía, a través de construcciones alejadas de nuestra realidad jurídica: el “Accionariado obrero y capitalismo popular” (1967), *Diecisiete lecciones sobre participación de los trabajadores en las empresas*, coordinado por los profesores Bayón Chacín y Alonso Olea, Facultad de Derecho, Universidad de Madrid, págs. 269-282; el estudio de los “Conflictos colectivos en Francia e Italia” (1968), *Quince lecciones sobre conflictos colectivos de trabajo*, a cargo nuevamente de los catedráticos de la Facultad de Derecho de la Universidad de

Madrid, págs. 123-131, para ocuparse, ya en 1977, de “El derecho a la información en la empresa, *Revista Las Ciencias*, tomo XLII, nº 1, págs. 14-22.

La aprobación de la Constitución y su desarrollo legal tuvieron inmediato eco en sus trabajos doctrinales, como después las sucesivas crisis económicas, y su incidencia en las operaciones reformadoras normativas conocidas como “reformas laborales” y del ordenamiento de seguridad social: “El Derecho del Trabajo en la Constitución” (1978), *Lecturas sobre la Constitución Española*, Facultad de Derecho de la UNED, tomo II, págs. 195-240; *Las nuevas relaciones laborales y la Ley del estatuto de los trabajadores* (1980), Pirámide, Madrid; “La Seguridad Social y la Constitución de 1.978” (1982), *Papeles de Economía Española*, nº 12-13, págs. 119-128; “Diez años de reforma del Derecho del Trabajo (1977-1987)” (1988), *Revista de Fomento Social*, nº 171, págs. 295-331; “La reforma laboral de 1997” (1997), “Nueva Fundación”, *Cuadernos de Encuentro*, nº 1, págs. 8-11; “El marco constitucional de los derechos laborales” (1997), *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Derecho del Trabajo*, nº 3, 1997, págs. 67-78; “Los derechos humanos de los trabajadores” (1999), *Derechos humanos del niño, de los trabajadores, de las minorías y complejidad del sujeto*, J. M. Bosch Editor-Facultad de Derecho, Barcelona, págs. 43-72; “El Derecho del Trabajo en la Constitución de España” (1999), *El*

Derecho del Trabajo en las Constituciones de Iberoamérica, Juris Laboral, Perú, págs. 209-220.

Escribió un *Derecho del Trabajo* en 6 Unidades Didácticas para la UNED, 1ª ed., 1983; 2ª ed., 1984; 3ª ed., 1985.

Frecuentó el Derecho Colectivo, claramente desde 1981: “La Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de abril de 1.981 sobre la constitucionalidad de la actual regulación de la huelga y del cierre patronal” (1981), Círculo de Empresarios, *Boletín 12*, págs. 37 a 54; “Las fuentes del Derecho del Trabajo y la nueva regulación de los convenios colectivos en España”, en *El Derecho Laboral en Iberoamérica. Libro Homenaje a Guillermo Cabanellas*, Edit. Trillas, México, págs. 24-51; “La solución no jurisdiccional de los conflictos laborales” (1982), en Círculo de Empresarios, *Boletín 15*, págs. 51-66. Como diputado popular por Madrid defendió con espléndida oratoria la enmienda a la totalidad al Proyecto de Ley orgánica de libertad sindical del primer Gobierno socialista de F. González: “La libertad sindical para todos. Debates de totalidad del Proyecto de Ley orgánica de libertad sindical” (1984), AP, que fracasaría, convirtiéndose el Proyecto en Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, que 65 diputados del Grupo Parlamentario de Alianza Popular recurrirían previamente al Tribunal Constitucional, siendo el recurso desestimado por la Sentencia 98/1985. En el plano académico

Fernando Suárez mantendría su “Visión crítica de la Ley orgánica de libertad sindical” (1985), *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid*, número monográfico 7, págs. 37-48; y de las “Nuevas reglas de representatividad sindical” (1995), *Reforma de la Legislación Laboral. Estudios dedicados al Prof. Manuel Alonso García*, Marcial Pons, Madrid, págs. 499-515.

A su bibliografía no fue ajena la “Seguridad Social complementaria. Fondo de Pensiones, Función de las Mutuas Patronales (1984), Federación de Montepíos y Mutualidad de Levante, *Memoria*, págs. 78-97.

Con su experiencia como europarlamentario se adentró en “Poderes y competencias del Parlamento Europeo” (1989), en *Noticias CEE*, CISS, nº 52, págs. 35-45; “El Espacio Social Europeo” (1990), *Cuestiones actuales de Derecho del Trabajo. Estudios ofrecidos por los catedráticos españoles de Derecho del Trabajo al profesor Alonso Olea*, Ministerio de Trabajo, Madrid, págs. 115-142; “El Derecho del Trabajo en la Unión Europea” (2005), *O Direito do trábalo nos Grandes Espaços. Entre a codificação e a flexibilidade*, Faculdade de Direito, Universidade Católica Editora, Lisboa, págs. 55-63.

Como he dicho, prestó especial atención al estudio histórico de los ordenamientos jurídicos del trabajo y de la seguridad social y de sus ins-

tituciones propias: “Nacimiento y evolución del Derecho del Trabajo en España” (1996), Torre de los Lujanes (X Curso de Historia), *Revista de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, nº 31, págs. 125-133.

Cerrando el pasado siglo, volvió a los temas de Derecho individual del trabajo: “Los deportistas profesionales” (1999), *Trabajo subordinado y trabajo autónomo en la delimitación de fronteras del Derecho del Trabajo. Estudios en homenaje al profesor José Cabrera Bazán*, Tecnos, Madrid, págs. 39-56; “Interrupción y suspensión del contrato de trabajo” (1999), Servicio de Publicaciones del Principado de Asturias, Consejería de Cultura, págs. 15-36; “La delimitación del concepto de contrato de trabajo en la jurisprudencia del Tribunal Supremo en unificación de doctrina” (1999), *Unificación de doctrina del Tribunal Supremo en materia laboral y procesal laboral. Estudios en homenaje al Prof. Dr. Efrén Borrajo Dacruz*, Tirant Lo Blanch, Valencia, págs. 101-154.

Se asomó a este siglo, camino de su jubilación, con cerca de 140 publicaciones, según su propia cuenta, como ahora diré, y siguió en él ocupándose de asuntos jurídico-laborales, combinando las principales áreas temáticas y trayectorias metodológicas de su obra escrita y añadiendo la vertiente procesal y la de las transformaciones inagotables de un Derecho empujado por unas exigencias del sistema económico y por un futu-

ro que siempre lo apremian. Sin perjuicio de otros trabajos que un análisis mas detallado podrá referenciar, no puede atribuirse a la casualidad que volviese a visitar en 2001 uno de los temas objeto de sus preocupaciones constantes, los conflictos de trabajo, pues consideraba el profesor Suárez que un sistema jurídico libre ha de reconocerlos, al tiempo que ha de disponer de los medios adecuados para conducirlos a su solución. Su monografía, de 2001, sobre *Derecho del Trabajo, los conflictos laborales y su solución*, editada por la UNED, conocería una 2ª ed. en 2002, una 3ª en 2005, y la 4ª en 2009. En 2008 publicó “De la lucha de clases a la conciliación de intereses”, *Actualidad de la justicia social. Liber amicorum en homenaje a Antonio Marzal*, Esade-Bosch, Barcelona, págs. 414-429, trabajo muy expresivo de su pensamiento.

En 2003 recibió el homenaje de sus colegas con un gran libro colectivo, *Derecho vivo del trabajo y Constitución. Estudios en homenaje al profesor doctor Fernando Suárez González*, en el que participamos treinta y tres juristas del trabajo y de la seguridad social de las distintas Universidades españolas.

Y se metió de lleno en “La respuesta del Derecho del Trabajo a la globalización económica: Planteamiento general” (2006), *La globalización económica y el Derecho del Trabajo*, Consejería de Industria y Empleo del Principado de

Asturias y Universidad de Oviedo, págs. 20-38, proponiendo “Una versión del Derecho del Trabajo para el siglo XXI” (2010), *Reflexiones jurídicas laborales. Un homenaje al doctor Baltasar Cavazos Flores*, Editorial Trillas, México, págs. 223-241.

Se ocupó de “La sentencia” (2001), en *El proceso laboral. Estudios en homenaje al Prof. Luis Enrique de la Villa Gil*, Lex Nova, Valladolid, págs. 777-795; de “La modificación sustancial de las condiciones de trabajo” (2003), *Actualidad Laboral*, nº 15, págs. 261-276. Se asomó a un tema de viva discusión, ya en aquellos años, “El reconocimiento constitucional del asociacionismo empresarial” (2006), *Las transformaciones del Derecho del Trabajo en el marco de la Constitución Española. Libro homenaje al profesor Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo Ferrer*, La Ley, Madrid, págs. 239-264.

Su condición de historiador de las instituciones jurídico-laborales y de seguridad social se acentuó en la última parte de su obra ensayística especializada: “Desarrollo histórico de la pensión de jubilación” (2007), *Tratado de jubilación. Libro homenaje al Profesor Luis Enrique de la Villa*, Iustel, Madrid, págs. 223-235; “De cómo se extendieron en España los Fondos de Pensiones” (2008), *La Seguridad Social, a la luz de sus reformas pasadas, presentes y futuras. Libro homenaje al profesor José Vida Soria*, Comares, Granada, págs. 1.393-1.416. Sin abandonar el plano del

positivismo legal de un tiempo incierto, tanto en el ámbito del Derecho sindical como en el del individual del trabajo, completado por su imprescindible interpretación jurisprudencial: “Los sindicatos en la Constitución Española de 1978” (2014), *Los Sindicatos. Libro homenaje al profesor Jaime Montalvo Correa con motivo de su jubilación*, Lex Nova, Madrid, págs. 95-119; “La equívoca suspensión del contrato de trabajo por excedencia voluntaria” (2015), *El Estatuto de los Trabajadores en la jurisprudencia del Tribunal Supremo. Estudios dedicados al catedrático y magistrado Antonio Martín Valverde*, Tecnos, Madrid, págs. 450-459; “Trabajo de los menores” (2016), *Comentarios al Estatuto de los Trabajadores. Libro homenaje a Tomás Sala Franco*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2016, págs. 193-204; “Participación en la empresa y democracia industrial: Una asignatura pendiente” (2017), en *Sindicalismo y democracia. Libro homenaje a Manuel Carlos Palomeque*, Comares, Granada, págs. 495-507.

Y se acompañó de la extensión del oficio adquirido de historiador de los ordenamientos laborales y de seguridad social al género biográfico y autobiográfico. No sólo fueron semblanzas de iuslaboralistas, de su maestro, profesor Bayón Gaspar: “Bayón Chacón visto de cerca” (2015), *Semblanza del profesor Gaspar Bayón Chacón*, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Madrid, págs. 63-80; de su amigo, a quien también

reconoció como maestro, profesor Alonso García (2017): “Alonso García, amigo y maestro. Reflexiones sobre su libro “La codificación del Derecho del Trabajo”, *Semblanza de Manuel Alonso García*, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Madrid, págs. 75-91; o del profesor Durán López: “Federico Durán, un hombre de su tiempo” (2021), *Los desafíos del Derecho del trabajo ante el cambio social y económico. Libro en homenaje a Federico Durán López*, Iustel, Madrid, págs 51-58, sino que se adentró en la biografía política y en la autobiografía.

En suma, su obra ensayística de iuslaboralista es rica, como ha podido comprobarse, en cantidad y en calidad, y prueba la presencia del profesor Suárez en el pensamiento jurídico-laboral desde los años 60 del siglo XX hasta virtualmente su fallecimiento, no obstante, su condición insoslayable de político en ejercicio durante cuatro décadas del pasado siglo, ejercicio en el que nunca prescindió de su condición de jurista del trabajo, sino que la enlazó. No solo en su tarea de oposición parlamentaria. Obviamente, en su etapa de Ministro de Trabajo su estatuto académico acompañó a sus iniciativas reguladoras, como el Decreto-ley 5/1975, de 22 de mayo, de regulación de los conflictos colectivos de trabajo y la “huelga laboral”, o su discurso en la presentación del proyecto de ley de relaciones laborales, de 2 de octubre de 1975.

Su obra jurídico-laboral pone también de manifiesto sus excelentes relaciones con las comunidades académicas europeas (italiana, desde luego, pero también francesa y alemana) e iberoamericana. Con esta estrechó lazos en su actividad parlamentaria europea en su condición de presidente de la Delegación parlamentaria para las relaciones con los países iberoamericanos, que tanto le satisfizo.

El profesor Luis Enrique de la Villa Gil, que obtuvo la cátedra de Derecho del Trabajo en la Universidad de Valencia en las mismas oposiciones que el profesor Suárez la de la Universidad de Oviedo, ha tenido la feliz iniciativa de publicar en la *Revista General de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*, que dirige —editada por Iustel—, la obra de todos los catedráticos de Derecho del trabajo y de la seguridad social por riguroso orden cronológico. El infortunio de su enfermedad coincidió fatalmente con la publicación de la obra de Fernando Suárez, prevista para el número 68 de dicha Revista, de próxima aparición en el mes de julio, que Fernando no verá. Solo unos días antes de morir, Fernando Suárez cumplió el encargo de De la Villa y le remitió la bibliografía de su obra, que, a su vez, en correo de 29 de abril, el mismo día de su fallecimiento, el profesor de la Villa tuvo la amabilidad de enviarme, precisando, naturalmente, que se publicaría tal y como Fernando Suárez se la

había remitido “sin alterar ni una coma”. Se trata de la relación de obras del profesor Suárez González mas reciente de que disponemos, y de mayor relevancia, pues está hecha por su propio autor, que relaciona 179 publicaciones sobre, con precisión, “temas jurídico-laborales” del período comprendido entre 1959 y 2023, dejando fuera, por tanto, publicaciones, importantísimas, que, en su criterio, no versan sobre esta temática, a la que, sin embargo, quiero reiterarlo una vez mas, estuvo siempre tan unido. La bibliografía de su autor es, desde luego, la mas completa; no incorpora, sin embargo, publicaciones recogidas por otros registros bibliográficos o identificadores de autor (como Dialnet o Biblioteca Nacional de España), debido probablemente, en algún caso notorio, a la grave enfermedad que padecía cuando atendió con su generosidad proverbial el encargo del profesor de la Villa, y con seguridad y carácter general, a su propio y exigente criterio selectivo. Esa falta de coincidencia afecta singularmente a algunas de sus disertaciones pronunciadas en esta Academia y publicadas en sus *Anales*.

En el año 2007 ingresó en esta Real Academia, en la que sucedió en la medalla nº 21 al profesor Alonso Olea, constructor indiscutible del moderno Derecho del trabajo de nuestro país, cuya figura evocó con respeto y admiración. Su discurso de ingreso, leído el 8 de mayo, versó sobre *La huelga: un debate secular*, cuya publica-

ción, según nos dice el profesor Palomeque López en su obituario “Fernando Suárez González, profesor y político, en memoria”¹⁰, está agotada desde hace tiempo. Fue contestado en nombre de la Corporación por el académico Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón. Fernando Suárez había estudiado en ocasiones reiteradas, ya en democracia, específicamente la historia normativa de la huelga en España: “La huelga de ferrocarriles de 1912” (1983), *Historia Económica y pensamiento social, Estudios en Homenaje a Diego Mateo del Peral*, Alianza Editorial-Banco de España, Madrid, págs. 523-538; “La huelga en el Derecho Español” (1987), en *Lo sciopero*, dir. M. Rotondi, *Inchieste di Diritto Comparato*, Giuffrè, Milán, págs. 451-472; “Règlementation et pratique syndicale de la grève” (1992), *Les conflits collectifs dans le droit espagnol franquiste et post franquiste*, *Changements Politiques et Droit du travail. Perspective polono espagnole*, LODZ, págs. 111-133; “Apuntes para la historia normativa de la huelga en España (desde el asesinato de Canalejas hasta la dictadura de Primo de Rivera)” (1993), *Revista de Trabajo y Seguridad Social*, n° 9, págs. 331-343; “El derecho de huelga entre Romanones y Primo de Rivera” (1999), *Estudios de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*.

¹⁰ *Trabajo y derecho*, n° 114, junio, 2024.

Homenaje al Prof. Juan A. Sagardoy Bengoechea, Facultad de Derecho, Universidad Complutense de Madrid, Tomo II, págs. 75-97; “La huelga en las Universidades y servicios públicos esenciales” (2005), *El Derecho del Trabajo Iberoamericano, Libro Homenaje al Dr. Baltasar Cavazos Flores*, Juris Laboral, págs. 369-378. También en 2005 participó con un trabajo sobre “La huelga en el Derecho español” en un libro de Derecho comparado, que reunió a distintos iuslaboralistas europeos, *La huelga hoy en el derecho social comparado*, Esade-Bosch, Barcelona, págs. 199-225. La frecuentación de grupos comparatistas ya la había practicado el profesor Suárez en el ámbito de las crisis económicas desde 1997, *Crisis del Estado de bienestar y derecho social*, Esade-Bosch, Barcelona, págs. 75-104.

Fuera de su producción jurídico-laboral, su muy documentado libro sobre “*Melquíades Álvarez. El drama del reformismo español*” (2014), Fundación Alfonso Martín Escudero y Marcial Pons Historia, Madrid, 2014, puso de manifiesto sus dotes para la biografía —aunque dijera pretender un mero bosquejo del político gijonés— y la historia política. Estudió la fundación de partido reformista en 1912 y las propuestas del asturiano Álvarez para la evolución del sistema político de la restauración, en el reinado de Alfonso XIII, hacia la democracia mediante la conjunción de la defensa de la propiedad y la iniciativa

privadas y las reformas sociales, sin dejar de detenerse en su condición de académico de esta Real Academia. Atrapado entre la Corona, la Dictadura y la República, Melquiades Álvarez fue cruelmente asesinado en la cárcel Modelo en 1936. Extraordinario orador parlamentario, como el propio Fernando Suárez, se trata de un libro “de relevancia para la comprensión no ya de la figura política de Melquíades Álvarez sino de la del propio Fernando Suárez” (A. Duarte, Univ. de Girona, *Hispania*, 2017, vol. LXXVII, n.º. 255, enero-abril, págs. 253-300¹¹). En 2018 volvió a escribir sobre “Melquíades Álvarez González-Posada, mártir por la justicia”, *Grandes juristas, mártires por la justicia*, págs. 217-232. Se ocupó también de “La política social de Eduardo Dato”, en un libro editado por esta Real Academia y el BOE en 2021, *Eduardo Dato: muñidor de consensos. Conmemoración del centenario de su magnicidio* (págs. 57-77).

Aunque se haya dicho que toda escritura es autobiográfica, *Testigo presencial* (2023), sus memorias o el relato autobiográfico de su vida política, es, sencillamente, una obra esencial para entender la compleja realidad de España durante la última fase de la dictadura franquista —a la que Fernando Suárez calificó abiertamente de tal— y el inicio de la transición a la democracia y para comprender al propio Fernando Suárez, que combina la narrativa histórica con la pers-

pectiva personal de alguien que fue mucho mas que un testigo presencial, pues estuvo en el corazón de aquellos acontecimientos clave en la historia de nuestro país.

Conocí personalmente a Fernando Suárez como miembro del Tribunal que juzgó las oposiciones a agregaciones de Derecho del trabajo y de la seguridad social a las que me presenté. Me imponía su juicio severo, siempre expuesto con rigor y sin la menor concesión. Pero me tranquilizaba la seguridad de que su independencia de criterio no se vería empañada por las filias y fobias escolásticas que aún abundaban. Así fue y conté con su voto favorable, y, después, siempre con su apoyo académico y personal, en todo, y como mis colegas saben bien, para mi ingreso como académica de número de esta Corporación. Aceptó contestar mi discurso de ingreso y cuando se lo envié recibí sus alabanzas, junto con minuciosas y acertadas correcciones de erratas que yo ni siquiera había advertido. Afortunadamente he tenido tiempo para agradecerle ese apoyo continuo, pues, pese a las distancias, nació entre nosotros una relación de amistad que cultivamos siempre que fue posible. El pasado 19 de marzo en la Academia se despidió de mi con tanta entereza como sencillez ante la certeza de que su vida terminaba.

Como político fue un excelente parlamentario, de brillante y contundente oratoria, que desem-

peñó un papel crucial como ponente —“ponente por antonomasia” le ha denominado con fortuna nuestro compañero Rodolfo Martín Villa— en la elaboración y aprobación de la Ley 1/1977, de 4 de enero, para la Reforma Política, primera pieza del engranaje jurídico que desmontó la dictadura franquista y abrió la transición política.

Fernando Suárez siempre estuvo orgulloso de su relevante papel en la transición política española. En *Reflexiones sobre la concordia*, su ponencia en la sesión académica del 22 de junio de 2021, ya citada, recordó que en esta Academia se habían sentado y se sentaban veinticuatro señores Académicos que habían participado en aquella operación. Fueron sus palabras: “Aparte de las Cámaras mismas, no existe institución o corporación alguna con tan alto número de participantes decisivos en la transformación política de España y atribuyéndonos nuestros Estatutos la finalidad de ilustrar las cuestiones de mayor importancia, trascendencia y aplicación, según los tiempos y circunstancias, pienso que es una buena tribuna para advertir del enfrentamiento civil que muchos perciben ya en la sociedad española, pedir que se haga un esfuerzo de información a nuestras juventudes sobre las turbulencias que he torpemente descrito y hacer un llamamiento a la concordia, es decir, a la necesidad de que las fuerzas políticas en presencia huyan de la hispana tentación de convertir en enemigo

al adversario. Que no traspasen la línea de Apeles que separa la discrepancia de la discordia ni la frontera que divide la convivencia entre distintos de las animadversiones insuperables [...]” (pág. 564). La denuncia de la discordia en la vida pública reaparece en las páginas finales de *Testigo presencial*.

“La Real Academia de Ciencias Morales y Políticas y la cuestión social” fue su última ponencia académica, de cuya exposición oral, prevista para el 7 de febrero de 2023, no pudimos disfrutar, pero si podemos hacerlo de su lectura en el núm. 100 de los *Anales*, correspondiente al curso 2022-2023. También cierra el profesor Suárez, con esta publicación, la n° 179, sus publicaciones sobre “temas jurídico-laborales”. La preparó con todo cuidado y con la consulta directa de las fuentes, como era en él pauta obligada de su metodología analítica. Me pidió consultar la obra histórica “*La legislación social en la historia de España. De la revolución liberal a 1936*”, que tuve la oportunidad de preparar con los profesores Valdés, Palomeque, Pérez Espinosa y García Murcia, precedida de un estudio del profesor Martín Valverde sobre “La formación del Derecho del trabajo en España”, publicada por el Congreso de los Diputados en 1987 y agotada desde hace muchos años. Me agradeció elegantemente la consulta del libro, y, con igual elegancia, con su devolución, me acompañó una carta

personal, fechada el 31 de 2023, en la que anotaba algunos bailes de fecha de las Gacetas citadas, alguna ausencia normativa y erratas en citas. Es la última carta que conservo del profesor Suárez, en la que no dejó de subrayar que el libro que me devolvía era “de consulta imprescindible” y estaba “llamado a convertirse en uno de los clásicos de cualquier biblioteca, por modesta que sea”, que le había sido de enorme utilidad y que pedía excusas por si en sus advertencias hubiera errores. La carta del Profesor Suárez nos motivó a preparar una segunda edición de “*La legislación social en la historia de España. De la revolución liberal a 1936*”, que esperamos vea la luz en este año.

En su ponencia vuelve Fernando Suárez a aunar la Academia con la tesis que verdaderamente le importa sostener y que ha sostenido en su obra doctrinal en diversas ocasiones, muy discutida jurídica e históricamente, pero que encarnó su propósito superior y último de defensa del reformismo social cristiano: la legislación social, los derechos del trabajo y de la seguridad social, son obra de la derecha en España desde Eduardo Dato. Dice así: “En conclusión, y sin olvidar algunos escasos precedentes, el Derecho del Trabajo español, como respuesta a la cuestión social, se consolida en el período que va de 1900 a 1923, durante el cual ejercen el poder treinta y cuatro gobiernos, en los que encontramos ocupando

diversos Ministerios a cuarenta académicos de Morales y Políticas, numerarios o electos y, de ellos, a doce que fueron Presidentes del Gobierno. Casi todos ellos pertenecían a los sectores liberales o conservadores, pero coincidieron de hecho en el reformismo como respuesta al problema social. Por eso se lamentó Romanones, interrumpiendo con la expresión muchas gracias al después académico Antonio Goicoechea, cuando sostuvo en 1920 que la reforma social era obra conservadora, no liberal. En un expresivo discurso en el que, recordando las leyes de Dato, de Maura y de La Cierva, concluía que la vasta obra de reforma social que era necesario realizar la inspiraban los conservadores *en su convicción neta, resuelta, francamente cristiana, en punto a la resolución de los problemas sociales*” (págs. 93-94).

En fin, un jurista del trabajo muy significado y un político coherente y fiel a su imperativo autoconsciente sin el cual se diluye su memoria y hemos de hacer que así no sea. Descanse en paz.

D. RODOLFO MARTÍN VILLA

Homenaje a Fernando Suárez González

La condición de ponente por antonomasia de la Ley para la Reforma Política y el hecho de ser el último ministro con Franco ha estado presente, casi unánimemente, en estos días tras la muerte de Fernando Suárez.

Acabamos de escuchar a María Emilia Casas y Heliodoro Carpintero un análisis difícilmente superable de la intervención, también difícilmente superable, de nuestro compañero en el debate de aquella Ley en las Cortes en noviembre de 1976.

Yo desearía centrarme en algo esencial en su vida, lo universitario, que le acompañó siempre desde su ingreso en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo al comienzo de los años cincuenta del pasado siglo.

En aquel tiempo y en aquella Universidad un rector treintañero y barbilampiño, Torcuato Fernández-Miranda, había sustituido a un ya veterano catedrático de Derecho Administrativo, el Derecho de Estado diría nuestro recordado Alejandro Nieto, que siempre mostró un especial respeto ante la figura de Sabino Álvarez Gendín. Otro hombre de esta Casa, también Sabino, Fernández Campo, me ilustró sobre los esfuerzos que Gendín hizo, sin éxito, para evitar el fusilamiento de su antecesor, el rector Alas, hijo del autor de *La Regenta*.

En el curso 1956-1957 Fernando Suárez se incorpora a la Universidad de Madrid para iniciar su camino hacia la Cátedra de Derecho del Trabajo. Nos conocimos entonces en el Colegio Mayor Santa María. Yo había superado el ingreso en la Escuela de Ingenieros Industriales y era vicerrector del Colegio, fundado por el sindicato estudiantil, único y obligatorio de acuerdo con la Ley sobre Ordenación de la Universidad Española y que yo dirigiría a comienzos de los años sesenta. Fernando, ya licenciado, fue rector del Santa María.

Aunque no habían pasado muchos años desde aquella Ley de 1943, ya sus pretensiones, propias del nacionalcatolicismo —formar hombres que “honren a España y sirvan a la Iglesia”, expresión tomada del Cardenal Cisneros— no coincidían con la realidad universitaria.

Con Ruiz Jiménez como ministro de Educación y Pedro Laín como rector de la Universidad de Madrid desaparece de hecho la obligada militancia política de los rectores, entre los que se encuentran catedráticos con tanta autoridad y prestigio como Tovar, en Salamanca; Legaz Lacambra, en Santiago; Sánchez Agesta, en Granada; Fernández-Miranda, en Oviedo y Orts Grau en Valencia, además de Laín.

Hay que esperar hasta la Ley General de Educación en el mandato de Villar Palasí, a comienzos de la década de los setenta, para que

desaparezca también legalmente la obligación de militancia política de los rectores. Dicha Ley, junto al *vendaval* del *mayo del 68*, acaba con el sindicato estudiantil único y obligatorio, el SEU.

A partir de los años cincuenta, con la lógica de la victoria son restablecidos en sus cátedras profesores que habían sido expulsados de ellas por las autoridades republicanas y con la lógica de lo universitario son recuperados catedráticos que habían sido depurados por los vencedores de la Guerra Civil.

En el ámbito universitario, la polémica sobre el “España como problema”, de Laín, y el “España, sin problema”, de Calvo Serer, suscita una considerable batalla intelectual, la derivada de la diferente visión de España de uno y otro.

La actividad en los Colegios Mayores, especialmente beneficiosa para los estudiantes de las Escuelas Técnicas, ajenos entonces a la estructura universitaria, es otra prueba de que la Universidad ya no era, ni mucho menos, un erial.

Es la Universidad que Fernando Suárez vive con intensidad en la cátedra y en los Colegios Mayores como director, después del Santa María, del Diego de Covarrubias. Se doctora por la Universidad de Bolonia, que con París y Salamanca son el trio indiscutible, en su fundación, de las Universidades Europeas.

Su primera plaza de catedrático la obtiene en la Universidad de Oviedo, donde había estudia-

do. Las oposiciones a las cátedras universitarias ya entonces se desarrollan según el Reglamento de 1954 que, como en alguna ocasión me comentó Manuel Fraga, secretario general técnico del Ministerio de Educación dirigido por Ruiz Jiménez, se inspiró en el sistema de acceso establecido por don Fernando de los Ríos como ministro de Educación de la Segunda República.

El cambio a través de la reforma

A comienzos del curso 1960-61, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid tiene lugar el acto de recepción como doctor *honoris causa* por dicha Facultad del presidente del Tribunal Supremo de Justicia del Trabajo de Alemania occidental, Hans Nipperdey. Bajo la presidencia del rector Royo Villanova, acompañado del decano Prieto-Castro, actúan como padrinos los catedráticos de Derecho del Trabajo Bayón Chacón y Pérez Botija.

En intencionada coincidencia con ese solemne acto, y con una planeada discreción, ese día hace su entrada como alumno de la Facultad un joven Juan Carlos de Borbón para iniciar sus estudios universitarios después de haber concluido los correspondientes a las tres Academias militares.

Se planteó quién debería ser su preceptor universitario. Hubo, al parecer, diversos candidatos y

la solución, al final, tuvo la lógica del franquismo que al designar, por ejemplo, al ministro de Agricultura le instituía como el español que más sabía de agricultura, por supuesto hasta el momento de su cese. Con esa lógica, el *número uno* en el escalafón de los catedráticos universitarios era el director general de Enseñanza Universitaria, en aquel momento Torcuato Fernández-Miranda.

Cuando en noviembre de 1975, dos días después de la muerte de Franco, siendo gobernador civil de Barcelona escucho el discurso del Rey Juan Carlos creo descubrir en algunos de sus párrafos el estilo inconfundible del rector barbilampión y treintañero y tomo buena nota, en especial, de la apelación al “consenso de concordia nacional”.

Ocho meses después de ese discurso se constituye, en julio de 1976, el primer Gobierno que preside Adolfo Suárez —aquel muchacho de Cebreros, mitad *azul*, mitad cristiano— y del que forman parte cuatro militares que habían combatido en la Guerra Civil y dieciséis civiles que habíamos nacido entre los años treinta y cuarenta del pasado siglo. Un Gobierno que no tiene duda alguna en apostar por la reconciliación entre los españoles.

Por eso el proceso que lleva en poco tiempo a que no haya en las cárceles españolas un solo preso político y en el mundo un solo español exiliado es abordado con determinación y queda

completado, en la España ya democrática, con la Ley de Amnistía de octubre de 1977.

Aquel Gobierno, y la sociedad española, tiene claro que España debe ser democrática. Cómo llegar a la democracia plantea, en cambio, algunas dudas al existir diferentes *hojas de ruta*.

Llega un día, en la segunda mitad de agosto de 1976, en el que Adolfo Suárez convoca un Consejo de Ministros extraordinario. Aún recuerdo que en aquella tarde calurosa del agosto madrileño el presidente Suárez entra en la sala del Consejo, entonces en Castellana 3, con cuatro o cinco folios en la mano. Es el borrador del Proyecto de Ley de Reforma Política. Será la última de las llamadas Leyes Fundamentales.

Determina que la soberanía reside en el pueblo español y que la Ley es la expresión de la voluntad popular. Se abandona, pues, la pretensión de introducir modificaciones parciales en el Fuero de los Españoles y en el Fuero del Trabajo, Leyes Fundamentales referidas al ámbito político y sindical.

Se establece directamente que es el pueblo español el que decida su futuro a través de unas Cortes impecablemente representativas y con protagonismo de los partidos políticos. La Ley para la Reforma Política, así como el texto que resulte del proceso constituyente que la propia Ley anuncia, tendrá que ser sometido al voto de los españoles en referéndum nacional.

Puedo imaginar que, en un día de comienzos de septiembre de 1976, el presidente de las Cortes, aquel rector de la Universidad de Oviedo llamó a aquel antiguo alumno suyo, Fernando Suárez, que había cesado como ministro del último Gobierno de Franco y era procurador en Cortes por designación del Rey, para que formara parte de la Ponencia sobre la Ley que, entre otras cosas, haría desaparecer a aquellas Cortes.

Si hubo, no lo sé, alguna duda en el procurador ante la petición del presidente se impondría, en esto no tengo duda alguna, la autoridad moral que un buen maestro tiene siempre ante un buen discípulo.

El consenso entre los dos grandes partidos

Finalizo ya con el propósito de no rebasar la duración prevista por el señor presidente, al que indiqué cuando me encargó esta tarea mi propósito de hacerla como una carta personal a Fernando Suárez. Lo cierto es que posteriormente me entró la duda de si Fernando, que ha sido guardián, también por antonomasia, de las reglas de esta Casa pudiera objetar ese modo de abordar mi intervención.

Pero como no sé si pudo asistir telemáticamente a la sesión del 23 de abril, la última celebrada con Fernando en este Reino y, en cambio,

estoy seguro de que habrá leído en el Reino que algunos llamamos de los Cielos el Acta de dicha sesión quiero ahora dirigirme a él para compartir consideraciones hechas en aquella reunión y pedirle alguna iniciativa.

Emilio Lamo de Espinosa analizó encuestas que muestran la pérdida de confianza de la sociedad en los políticos y Adela Cortina reflexionó sobre las “líneas rojas”, de carácter moral, que han de ser respetadas en la acción política.

En su análisis Emilio Lamo nos mostró que la preocupación social por el descrédito de los políticos supera a otros problemas y que la idea de que no nos representan está muy extendida. Muchos ciudadanos desean que, como se logró en la Transición, se llegue a acuerdos entre los dos grandes partidos a los que, de manera *tozuda*, votamos más de dos terceras partes del electorado.

En su ponencia, Adela Cortina hizo una importante distinción: hay decisiones que pueden ser legales y no ser decentes. La mayoría con que se aprueba una Ley no debe ser resultado de la mera agregación de intereses minoritarios a cambio de ventajas para conservar el poder.

Sobre esas consideraciones añadiría que resulta llamativo —tal vez se trata del llamado “uso alternativo del Derecho”— que en el Preámbulo de la Ley para amnistiar al independentismo catalán se elogia la Ley de Amnistía de 1977

a la que la Ley de Memoria Democrática pone bajo sospecha, siendo como fue la pieza esencial de la reconciliación entre todos los españoles.

A Fernando Suárez le pediría que tras haber leído el Acta hable nuevamente con su rector de la Universidad de Oviedo para ver si desde ese Reino se puede hacer algo para recuperar en nuestra política los consensos de una época en la que, como tuve ocasión de decir en mi ingreso en esta Casa, se pusieron de relieve algunas de las mejores características que hemos acreditado los españoles.

D. HELIO CARPINTERO CAPELL

Fernando Suárez: concordia y democracia

Se van, se van, hombres y mujeres que vivieron la tremenda discordia del siglo XX, que enfrentó a las generaciones que nos han precedido, pero que también trabajaron por la reconstrucción de una democracia, que hoy muchos parecen cuestionar. Fueron ciudadanos que hicieron posible lo que Julián Marías llamó la “devolución de España” (Marías, 1977), el retorno del poder a manos de todos los españoles”, después de que la habían tenido durante años políticamente enajenada. Se van personas como, ahora, Fernando Suárez, y hace poco todavía, Juan Velarde, que han mantenido en esta Real Academia, y lo que es más importante aún, fuera de ella, en el campo libre de la convivencia social, una lección de concordia y de apertura, que hoy empezamos a sentir amenazada por nuevos vientos partidistas.

Nuestro compañero recién desaparecido, que, como se ha repetido, fundadamente, era el último ministro de un gobierno del general Franco que ha vivido hasta estos días, lo había sido sólo nueve meses —de marzo a diciembre de 1975—, y dimitió ante el presidente Carlos Arias en la inicial marcha de la monarquía, por discrepancias acerca del tratamiento de la Seguridad Social.

Pero aquella experiencia de gobierno, que culminaba una carrera profesoral de catedrático universitario de derecho del trabajo, iba a dar paso a una profunda vocación renovadora y democrática, principalmente movida por una voluntad de superación de las divisiones y de retorno a una efectiva democracia.

Pensando en su figura y su obra en estos últimos tiempos, cuando ya la enfermedad iba limitando su actividad y sus intervenciones, y le veíamos marchar con serenidad hacia la hora final de su existencia, vine a tener entre mis manos y a repasar dos de sus trabajos que, escritos para otros tiempos, resultan ser lecciones que iluminan el presente, y tal vez nuestro futuro.

Me refiero, por una parte, a su discurso en las Cortes, instalada ya la monarquía, discurso en que defendió el Proyecto de Ley para la Reforma Política, en noviembre de 1976, y que ha sido desde el primer momento considerado como una pieza esencial en nuestra historia contemporánea. El otro texto a que también me gustaría referirme muy brevemente, es su ponencia académica “Sobre la concordia”, leída en esta Casa, en junio de 2021, que tal vez merecería ser hoy texto de obligado conocimiento para cuantos jóvenes, antes o después, ingresan en la vida colectiva de nuestro país.

Querría muy brevemente hacer algunas reflexiones sobre ambos escritos. Diré por qué.

El discurso sobre el Proyecto de ley para la reforma política

Es bien sabida la ocasión que dio origen a esa intervención parlamentaria (aunque ya probablemente muchos compatriotas nuestros desconocen o tienen olvidada).

Muerto el general Franco, era casi unánime el sentir de que el régimen hasta ese momento vigente, no podía durar un día más, iniciada una monarquía que afirmaba querer ser “de todos a un tiempo y de cada uno en su cultura, en su historia y en su tradición” (Juan Carlos I, 22-XI-1975). Pero era necesario hallar la vía de salida, desde el mundo legal existente, hacia el único puerto deseable, el puerto efectivo de un régimen democrático.

Se trataba de ir, como lo expresara Torcuato Fernández Miranda, “de la ley a la ley”, de un orden político a otro nuevo, sin recurso a la violencia, con respeto general. Era preciso salir de la armazón del estado franquista para alcanzar una deseada democracia. Había que hacer una profunda reforma política. Había habido un intento no logrado de reforma propuesto por el gobierno de Carlos Arias Navarro. Su fracaso abrió el paso a un nuevo gobierno y a un nuevo clima, hecho posible por el presidente Adolfo Suárez. En noviembre de 1976, una nueva reforma se debatiría, y aprobaría en las Cortes, y el 15 de

diciembre de 1976, lo aprobarían los españoles en referéndum, con el 77 % de la población votando y un 94 % de voto afirmativo.

Aquella reforma había sido posible, en una singular medida, por la defensa que de ella hizo Fernando Suárez, frente al coro de defensores de un franquismo terminal. Para ello hizo ver “lo inadmisble (de) que un órgano con poder normativo niegue a sus sucesores, dotados del mismo poder normativo, el poder de modificar sus prescripciones” (Cortes, 1976, 26). Frente a los defensores de la intangibilidad y ‘carácter pétreo’ de las leyes franquistas, Suárez aseguró que “no hay metafísico en el mundo decidido a sostener que una ley humana pueda ser inalterable por su propia naturaleza” (Id., 28). Pero también creía, con espíritu profundamente democrático, que la ordenación existente “no puede ser alterada sin que la nación refrende previamente la modificación de las Leyes” en cuestión (Id., 28). E insistió en que el nuevo gobierno quería dar “la palabra al pueblo español. Porque para saber lo que piensa de todos estos temas el pueblo español, no hay nada como preguntárselo” (Id., 31). Y él, y muchos como él aspiraban a “una situación definitiva de concordia nacional... en la que no vuelvan a dividirnos las interpretaciones de nuestro pasado, y en la que no sea posible que un español llame misérrima oposición a quienes no piensan como él” (Id., 31) —palabras, vuelvo

a recordar, pronunciadas el 16 de noviembre de 1976 por nuestro ya siempre ausente compañero.

Fernando Suárez contribuyó, enérgicamente, a hacer posible el tránsito “de la ley a la ley”, y a que ese tránsito fuera esencialmente democrático.

Sabemos todos lo que sucedió. Pero conviene recordar aquel momento. Dice Victoria Prego:

Presenta Suárez la Ley para la Reforma Política... que irrita extraordinariamente a los militares ultras, que irrita extraordinariamente al franquismo. Es un gobierno que no tiene el respaldo de los votos, no tiene nada más que el nombramiento del Rey, que es como no tener nada, porque el Rey entonces se estaba ganando el prestigio también. Es decir, no tiene nada y sucede que presenta la ley (Prego, 1996, 13).

Y al aprobarse, se dan pasos firmes hacia la democracia, con la creación de un Congreso y un Senado, camino hacia las elecciones, con perspectiva de elaboración de una Constitución. Llegó al fin un nuevo estado, el estado de las autonomías, que procuraba recoger ideas e ideales de la amplia gama de ideologías políticas, y que estableció una democracia a la altura de las de los países más avanzados. Y se hizo mediante un proceso que vino a ser admirado por historiadores y políticos del mundo entero, muy especialmente de los países frateros iberoamericanos.

Pero, en ese marco, también han ido creciendo las tensiones y disensiones. Se han fortaleci-

do los nacionalismos, los independentismos, se ha padecido un tremendo terrorismo, especialmente de ETA, pero no sólo de ella, y hemos sufrido lo que ha sido llamado el segundo mayor atentado ocurrido en Europa, el del 11 de marzo de 2004. Y ha ido subiendo la marea del enfrentamiento político, con declaraciones como la del Pacto del Tinell, de 14-XII-2003 (Acuerdo, 2003), donde se acordó promover una política que incluiría “ningún acuerdo de gobernabilidad con el PP, ni en la Generalitat ni en el Estado...” así como “impedir la presencia del PP en el gobierno del Estado, y renuncian a establecer pactos de gobierno y pactos parlamentarios estables en las cámaras estatales”. Como hoy sabemos, esa política ha ido hacia arriba hasta nuestros días.

Fernando Suárez, que había puesto su mejor ilusión en una España democrática, que dejara atrás los exclusivismos y la intolerancia, se vió impulsado a una nueva reflexión, ahora sobre la intolerancia y la discordia, y el lugar de esos impulsos en el animo de los españoles. Fruto de esa reflexión vino a ser su ponencia en esta Real Academia, acerca de unas “Reflexiones sobre la concordia”, (Suárez, 2021). Su experiencia política y social, su larga vida en el mundo del derecho laboral y político, le movió a “advertir del enfrentamiento civil que muchos perciben ya en la sociedad española” (Id. 564).

El hecho no iba a pillarle por sorpresa. Acostumbrado a pensar los temas dentro del marco histórico y social en que acontecen, vino a trazar un impecable cuadro de las tendencias de discrepancia y tensión entre los españoles, a lo largo de los siglos, como marco dentro del cual habría que ir pensando las contrariedades presentes. No le costó encontrar la conocida imagen de las “dos Españas”, que desde el siglo pasado ha ido convirtiéndose en un tema a la vez académico y vital.

El tema, desde la versión que ya le diera el portugués Fidelino de Figueiredo en su libro sobre *As duas Espanhas*, y el estudio sobre “Los españoles en la historia”, de D. Ramón Menéndez Pidal, o el esclarecedor ensayo de Pedro Laín Entralgo, de *España como problema* (1949), había sido objeto de reflexión intelectual una vez calmadas las tormentas de la guerra civil, y supuso una respuesta meditada, humanista, democratizante, al intento del franquismo de rechazar el mundo liberal del 98, la Institución Libre de Enseñanza, los movimientos políticos de izquierda y en general, la heterodoxia religiosa y cultural de nuestro pasado. Suárez, en su ponencia, se confesaba movido por las reflexiones de Laín, con su reconocimiento de la existencia de “dos grupos irreductibles: los innovadores y los reaccionarios”, y hacía suyo el deseo de Laín de “resolver la irresuelta polémica entre el progre-

sismo antitradicional y el tradicionalismo antiactual” (Id. 2021, 540). Pero a la vez, en su ponencia académica traza una detallada y original pintura de esa aventura trágica de las Dos Españas, donde van apareciendo Joaquín Lorenzo Villanueva, el “filósofo Rancio”, personajes de los días de las Cortes de Cadiz, como el obispo de Orense, o José Felix Reinoso, y las idas y venidas de liberales y absolutistas, Fernando VII, Javier de Burgos, Espartero, Narvaez, las guerras carlistas, y tantos otros protagonistas de episodios de “radicalidad, exclusivismo e incomprensión” (Id. 552). En su reconstrucción de esta historia de la España contemporánea, presta mucha atención a unas palabras de Jaime Balmes, quien advertía ya a mediados del siglo XIX que “quien haya de gobernar en España, es necesario que a más de la España antigua religiosa y monárquica, de la España de las tradiciones... vea la España nueva, con su incredulidad o indiferencia, ...sus ideas modernas en oposición con nuestras tradiciones... y nos haga entrar en esa asimilación o fusión universal a que parece encaminarse el mundo” (Id. 555).

No voy a recorrer aquí los detalles de su reflexión, aunque recomendaré a quienes me escuchan que procuren conocerla y al menos hojearla con cuidado. Porque nuestro compañero, que había vivido personalmente el enfrentamiento de opiniones con ocasión del esfuerzo por lograr

la superación del franquismo para hacer posible una democracia, volvía a advertir el “enfrentamiento civil que muchos perciben ya en la sociedad española”, y hacía “un llamamiento a la concordia, es decir, a la necesidad de que las fuerzas políticas en presencia huyan de la hispana tentación de convertir en enemigo al adversario” (Id.,564).

Suárez habría podido recordar, a esta altura del discurso, que en la hora lejana en que pidió la modificación y superación de las leyes del ordenamiento franquista del Estado, había insistido, frente a los partidarios del inmovilismo, en que en asuntos tan serios, toda resolución debería partir del convencimiento de que “es a los españoles —y sólo a los españoles— a quienes corresponde la decisión en cualquier modificación de tales principios” (Suárez, 1976, 30b).

Creo que esas palabras vuelven hoy a ser un mensaje actual, oportuno. Porque, evidentemente, circulan declaraciones entre nuestros políticos en las que se retorna a la consideración del adversario como ‘enemigo’, se rodea con cintas sanitarias para aislar como apestados a grupos enteros de conciudadanos con ideologías distintas a las propias, y al tiempo, se dan pasos inequívocos para cambiar leyes fundamentales, con apoyos populares limitados, escogidos, pero que están lejos de representar al pueblo español en su totalidad.

Fernando Suárez ha sido un ejemplo de ciudadano consciente, que defendió por un lado, la posibilidad de cambiar leyes, y reorganizar la convivencia nacional, para ajustarla a nuevas necesidades. Pero lo hizo reclamando que fuera la voz de la nación la que se manifestara en favor de tales cambios; en suma, exigiendo la activa acción democrática, y el respeto a las condiciones que nuestro sistema previene para la realización de tales cambios. No basta que unos grupos minoritarios exijan y traten de imponer al país ciertos deseos, ni que otros grupos callen y miren a otra parte, como si el silencio pudiera resolver algo. “Es a los españoles, y solo a los españoles, a quienes corresponde la decisión en cualquier modificación de tales principios”. Pienso que el mensaje de nuestro compañero, que acaba de dejarnos, merece hoy ser oído y respetado.

- Acuerdo (2003) *Acuerdo para un gobierno catalanista y de izquierdas en la Generalitat de Catalunya*, <http://www.lafactoriaweb.com/articulos/tinell/tinell-esp.pdf>.
- JUAN CARLOS I (1975) *Discurso de Proclamación de Don Juan Carlos I como Rey de España*, (<http://www.fororeal.net/docs/historicos5.htm>).
- LAIN ENTRALGO, P. (1962) *España como problema*, 3ª ed., Madrid, Aguilar (ed. Orig. 1949).
- MARÍAS, J. (1977) *La devolución de España*, Madrid, Espasa Calpe.
- PREGO, V. (1996) *La transición según Victoria Prego*, Valencia, Soc. Econ. De AA del País. SUÁREZ F. (1976) Proyecto de ley para la reforma política, *Cortes Españolas: Diario de las Sesiones del Pleno*, Sesión celebrada los días 16, 17 y 18 de noviembre de 1976, pp. 24-32.
- SUÁREZ, F. (2021) Reflexiones sobre la concordia, *Anuario de la RACMYP*, 98: 539-565 (sesión del 22-06-2021).

D. MIGUEL HERRERO Y RODRÍGUEZ
DE MIÑÓN

In Memoriam *don Fernando Suárez*

Fernando Suárez tenía una personalidad poliédrica. Era un hombre de apariencia rígida y que después resultaba entrañable. Era un hombre que parecía lejano y todo el que le ha tratado, especialmente sus subordinados, lo reconocen como un hombre cercano. Era un hombre docto y no era pedante. Y por eso, porque su personalidad era muy rica, era posible acercarse a él, ya difunto, desde diversas perspectivas. Aquí se han dado muchas y muy valiosas y muy bien dichas. La profesora Casas ha puesto el acento, con razón, en su personalidad jurídica y su aportación a la ciencia del derecho.

Yo en principio creí que debía dirigirme a él como político, pero cuando lo he pensado más detenidamente, me he dado cuenta que en lo que destaca Fernando Suárez es que no era político. No era político. Un fenomenólogo de siglo XIX llamado Stranger, que distinguió la vocación política de la vocación social. El hombre político cree en el quehacer político como herramienta de poder y el hombre de talante social cree que la labor política consiste en fomentar una serie de valores y realmente, Suárez dedicó toda su vida al cultivo y fomento de una serie de valores sin preocuparse de ellos como herramienta de

poder y después señalaré que no tuvo poder, o al menos no tuvo el poder que podía haber tenido por cultivar esos valores sociales.

Esta especial atención al valor de justicia que en las relaciones humanas se hace equidad es lo que explica fundamentalmente su vocación de laboralista.

Uno de los principales glosadores de Maquiavelo, Ritter, cogió la categoría de demoníaco del teólogo Tillich y distinguió claramente entre el poder que raya en lo demoníaco, personalizado por Maquiavelo, al poder que tiende al valor de lo social, personalizado en Tomás Moro. Yo no voy a decir que Suárez se pareciera a Tomás Moro y finalmente su muerte fue mucho más pacífica y tranquila y probablemente su aportación al bienestar español mucho más que el de Tomás Moro al bienestar inglés, pero creo que es importante destacar de esta perspectiva social como conciencia social y no como técnica de poder que caracterizaba a Fernando Suárez.

Fernando Suárez era un gran retórico. Era un maestro del lenguaje. Eso lo reconoce todo el mundo, amigos y adversarios, y hay pruebas de ello. Aquí se han referido y con razón, varias veces a su participación en el debate de lo que después fue Ley, no de reforma política, sino Ley para la reforma política y su intervención fue absolutamente crucial. En el discurso de contestación a su ingreso en esta casa, que tuve el

honor de pronunciar, dije que Fernando Suárez fue el principal padre olvidado de la Transición española y creo que así era y poco a poco se va reconociendo que así es porque en la Ley para la reforma política está la clave, el paso de la ley a la ley y esa ley salió no sólo porque el poder, entonces personificado en el presidente Suárez y en su gobierno, tuvo la feliz habilidad de ganarse muchos votos en las Cortes, pero yo soy testigo presencial, y el señor Martín Villa aquí presente lo sabe mejor que yo, que no le llegaba la camisa al cuerpo al gobierno antes de la votación de aquel día en noviembre de 1978. Yo recuerdo que era muy dudoso lo que iban a votar determinados sectores de las Cortes españolas de aquella fecha y fue el magistral discurso de Fernando Suárez el que cambió la situación y los más contrarios a la ley de reforma política salieron convencidos de la necesidad e incluso, la bondad de votarla afirmativamente. Y eso es un mérito histórico que hizo pasar a Fernando Suárez por un personaje clave en la historia de la España contemporánea.

Era un gran retórico, digo, pero hay dos tipos de retórica. Ya lo decía Aristóteles, la retórica que raya con la sofística y la retórica que se basa en un conocimiento de los hechos. Hay un gran analista de Aristóteles que dice que el verdadero Aristóteles fue Cicerón y Cicerón, que era un gran retórico, le dio a cada uno de sus discursos

un gran contenido positivo de derecho y de ciencia política. Eso mismo ha hecho Fernando Suárez en todos sus discursos y su presencia en esta Academia que creo que cuenta con dieciocho discursos, que sería bueno volver a seleccionar y editar, es prueba de que cada uno de sus discursos no es solo una pieza oratoria sino una pieza del buen saber. No es sólo el buen decir sino el buen saber, y en eso consiste la retórica, en el arte de seducir para el bien porque se dice bien. Es significativo que hasta cuatro años después Fernando Suárez no figurarse en la candidatura electoral de ninguno de los partidos que tanto se habían beneficiado de su defensa sabia y eficaz de la Transición a la que tanto había contribuido.

Aquel discurso magistral se recuerda siempre pero no hay que olvidar que, en 1983, cuando el gobierno dictaba lo que los procuradores qué tenían que votar, Fernando Suárez rompió esa disciplina en la votación para el debate de los presupuestos de 1986, caso inédito en la historia del antiguo régimen español. Y en 1986 su retórica fue capaz de romper la disciplina férrea del partido socialista en el Congreso al debatir y votar la reforma de la seguridad social. La disciplina de aquello de que el que se mueve no sale en la foto, clásica en la retórica del Vicepresidente Guerra, la quebró Fernando Suárez al convencer a un sector importante del partido socialista, dirigido por el Sr. Redondo, de que se podía

romper la disciplina cuando lo que se votaba disciplinadamente no se votaba convenientemente.

En 1994, Fernando Suárez ya era eurodiputado y formaba parte de la delegación del Parlamento Europeo en América, llamada Latina, y concretamente Centroamérica. Pues el parlamento centroamericano votó por unanimidad diciendo que la contribución de Fernando Suárez a la pacificación y reconciliación en América Central era una pieza clave para la mejor vida, la buena vida, en el sentido clásico del vivir bien de América Latina.

Todo eso lo hizo sin ambición de poder porque hay que reconocer que su discurso de 1986 le costó ser alejado de las candidaturas del entonces Partido Popular para el Congreso de los Diputados y ser catapultado a Bruselas y que su referencia a la reforma de la Seguridad Social en 1983 también tuvo otra mala recepción en las alturas del entonces su partido y alejado de esferas de influencia y que su éxito en América Central le costó ser excluido de las candidaturas del PP en las siguientes elecciones al Parlamento Europeo. Ingenuo de mí, en el discurso de contestación a su recepción en esta casa, que yo tuve el honor de pronunciar, lo atribuí eso a lo que metafóricamente llamé *el celoso minotauro* pero me equivoqué, no era el celoso minotauro persona individual era que había que optar y la política española entonces optaba, y me temo que

sigue optando, entre una actitud generosa, constructiva, de la política a una versión absolutamente egoísta de la política y eso, Fernando Suárez siempre lo combatió y por eso no llegó a las esferas de poder que justamente le hubiera correspondido llegar, porque no era un gran retórico solamente, era un gran político; no era sólo un gran jurista sino un jurista que sabía aplicar las mejores técnicas del derecho que había aprendido en Oviedo y en Bolonia a las necesidades de una mayor justicia social y eso, es otro valor que explica su vocación laboralista y su actitud a lo largo de toda su vida pública. Le preocupaba el valor de justicia y eso es muy impopular en todos los sentidos del término impopular.

Gracias Presidente.



REAL ACADEMIA
DE CIENCIAS MORALES
Y POLÍTICAS



FUNDACIÓN
RAMÓN ARECES